



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 462/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 110 indica en su parte pertinente que el acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el vigésimo sexto considerando de la Resolución nro. 383-2021, adoptada en la sesión extraordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021, por el Consejo Universitario de la UTMACH, en su parte pertinente establece:

*f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 462/2021

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1068-OF, firmado electrónicamente de fecha 27 de agosto de 2021, por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la UTMACH, que en su parte pertinente le indica al Rector de nuestra institución, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, lo siguiente:

### "ANTECEDENTES:

- La Dirección de Talento Humano, mediante oficio No. UTMACH-DTH-2021-0340-OF de fecha 09 de marzo de 2021, remitió a la Dirección de Planificación el Proyecto para el Plan institucional de Desvinculación Planificada por Jubilación Obligatoria, Jubilación No Obligatoria, Jubilaciones Especiales, Supresión de Puestos y Compra de Renuncia en la Universidad Técnica de Machala para el año 2021.
- Mediante Oficio No. UTMACH-DPLAN-2021-273-OF de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Verónica María Ayala León, Directora de Planificación, se pone en conocimiento de este despacho que se encuentra disponible el recurso por un monto de USD \$ 806,511,13, ya que se le ha informado a través de Oficio No. UTMACH-DF-2021-319-OF de fecha 26 de julio de 2021 la aprobación de los comprobantes, en ese sentido, con la finalidad de continuar el trámite administrativo que corresponde para atender los procesos de Desvinculación institucional se procede a gestionar su financiamiento.
- La Dirección de Talento Humano a través del oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-0937 de fecha 28 de julio de 2021, solicitó a la Dirección Financiera, Disponibilidad Presupuestaria, para a través de esta cumplir con lo normado en el artículo 115 del COPLAFIP y de esta manera asumir este compromiso económico, por el monto total conferido para atender el monto proyectado para el Plan de Desvinculación en el año 2021.
- Mediante Oficio No. UTMACH-DF-2021-327-OF de fecha 29 de julio de 2021, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, traslada el Oficio No. UTMACH-UPSTO-2021-OF de fecha 29 de julio de 2021 suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, quienes certifican que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este compromiso económico.
- Los peticionarios cumplen los requisitos establecidos por la Ley de Seguridad Social, Código del Trabajo y Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de educación Superior, según el régimen al que pertenecen, tal y como consta en los cuadros anexos.
- Los peticionarios y beneficiarios, han ingresado en cumplimiento a la Resolución No. 344/2021 los requisitos establecidos por la normativa interna y externa, entendiéndose por estos los siguientes:
  - a. Comunicación de renuncia dirigida al rector o su delegada o delegado; deberá acompañar, Resumen de Aportaciones del IESS, Constancia de precalificación en la página web IESS, copia notariada de cédula de ciudadanía, copia notariada de certificado de votación, copia notariada de carnet de discapacidad en caso





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 462/2021

de poseerlo; para el caso de compra de renuncia, no se presentará la precalificación del IESS. Con copia a [talentohumano@utmachala.edu.ec](mailto:talentohumano@utmachala.edu.ec).

- b. Informe de fin de gestión, dirigido al Jefe inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano, [talentohumano@utmachala.edu.ec](mailto:talentohumano@utmachala.edu.ec).
- c. Acta de entrega-recepción de los archivos bajo su cargo conforme la normativa interna; con copia a [talentohumano@utmachala.edu.ec](mailto:talentohumano@utmachala.edu.ec).
- d. Declaración jurada ante Notario Público, de no haber recibido indemnización o compensación económica por retiro voluntario u obligatorio en otras instituciones públicas, de haber recibido, debe constar en la certificación el monto y el concepto.
- e. Credencial de identificación de la institución;
- f. Los últimos uniformes entregados por la institución; para el caso de servidores de régimen LOSEP.

La Dirección de Talento Humano institucional solicitó que realicen los siguientes trámites:

- a) La suscripción del acta de entrega-recepción de bienes, bajo la responsabilidad de la unidad Administrativa; o, si mantiene obligaciones, se constituirá en título de crédito en caso de no subsanar en 30 días.
- b) El pago o celebración de un convenio de pago, por deudas de la o del servidor para con la institución, bajo la responsabilidad de la unidad Financiera.

La Dirección de Talento Humano gestionó internamente con otras unidades institucionales, esto es, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, la Dirección Académica y la Unidad de Desarrollo del Talento Humano la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la o del servidor saliente, a través de los siguientes Oficios:

- Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0935-OF dirigido a la Ing. Mariela Espinoza Torres con la finalidad de que certifique si el listado del personal a desvincularse contenido en la Resolución No 344/2021 posee deudas con la Universidad Técnica de Machala, al respecto, la precitada servidora a través del Oficio No. UTMACH-DF-2021-339-OF de fecha 04 de agosto, Oficio No. UTMACH-DF-2021-350-OF de fecha 10 de agosto del 2021, y UTMACH-DF-2021-356-OF de fecha 13 de agosto de 2021, certificó que, del listado anexo, los servidores NO MANTIENEN DEUDAS CON LA INSTITUCIÓN.
- Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0933-OF dirigido a la Econ. Diana Reinoso Miranda, Directora Administrativa con la finalidad de certificar que el personal a desvincularse contenido en el listado anexo, haya cumplido con la entrega y recepción de bienes a su cargo, en tal sentido, los servidores poseen 30 días contados a partir del 01 de agosto de 2021, de conformidad al Informe No. UTMACH-DTH-2021-0939-OF, de fecha 29 de julio de 2021, aprobado mediante resolución No. 344/2021, es decir que de existir Obligaciones deberán suscribir un Convenio de Pago con la





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 462/2021

*institución, sin que esto impida su salida de la Institución, pero que servirá como requisito para el cobro de su Compensación.*

- Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0934-OF de fecha 28 de julio de 2021, dirigido a la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, con la finalidad de que certifique que el personal a desvincularse contenido en el listado anexo, haya cumplido con la entrega y recepción de obras a su cargo, en tal sentido, los servidores poseen 30 días contados a partir del 01 de agosto de 2021, de conformidad al Informe No. UTMACH-DTH-2021-0939-OF, de fecha 29 de julio de 2021, aprobado mediante resolución No. 344/2021, es decir que de existir Obligaciones deberán suscribir un Convenio de Pago con la institución, sin que esto impida su salida de la Institución, pero que servirá como requisito para el cobro de su Compensación.
- Oficio No. UTMACH-UDTH-2021-0106-OF de fecha 27 de agosto de 2021 suscrito por la Ing. Rina Loayza Ramírez mediante el cual se certifica que el personal a Desvincularse NO MANTIENE OBLIGACIONES ECONÓMICAS EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Los servidores a desvincularse, deberán presentar al momento de la Notificación de su salida previa notificación de la Dirección de Talento Humano, lo siguiente:

a. Declaración patrimonial juramentada presentada bajo el mecanismo establecido por la Contraloría General del Estado (fin de gestión).

De conformidad con los documentos emitidos por el Ministerio del Trabajo de fecha 27 de agosto de 2021, los servidores no deben registrar impedimento y deberán justificar este requisito para el cobro de su compensación a la Dirección de Talento Humano una vez que sean notificados para la presentación de documentos que legalicen su desvinculación.

El personal Código de Trabajo no está inmerso en la Norma Técnica de devolución de prendas, bienes, obras ni capacitación y no mantiene obligaciones por este concepto para con la institución (...)"

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1324-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano Subrogante de la UTMACH, en su parte pertinente señala lo siguiente:

**"(...) ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio UTMACH-DTH-2021-1068-OF de fecha 27 de agosto de 2021, se presentó el Informe Técnico para la Desvinculación por Jubilación Obligatoria, Jubilación No Obligatoria, Supresión de Puestos y Compra de Renuncia de varios servidores para el año 2021 en la Universidad Técnica de Machala.

- Con resolución N° 383-2021, se aprobó el retiro voluntario con fines de jubilación y compras de renuncia de los servidores y docentes al 31 de agosto de 2021. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 462/2021

### CONCLUSIÓN:

*Por los antecedentes expuestos, se ha evidenciado que por error involuntario se ha hecho constar en el informe técnico que los beneficiarios han presentado los requisitos en cumplimiento a la resolución 344/2021, siendo lo correcto la resolución 334-2021.*

*En ese sentido, esta Dirección de Talento Humano solicita que, a través del máximo Órgano Colegiado se apruebe la corrección del número de la resolución que se encuentra citada en los considerandos de la resolución 383-2021 conforme ha sido descrito en líneas anteriores (...);*

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1324-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano Subrogante, el pleno del órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala estima pertinente acoger el contenido del mismo por considerar que es un error de referencia convalidable que no altera los efectos jurídicos de lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 383-2021; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1324-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano Subrogante de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 2.-** Sustituir en el vigésimo sexto considerando de la Resolución nro. 383-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, lo siguiente: "Resolución No. 344/2021" por "Resolución No. 334-2021".

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 462/2021

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SÉPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones.

**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021.

Machala, 27 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

